

MODIFICA RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA N°17, DE 2024, DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL CDPR ANTOFAGASTA, QUE DISPUSO LA APERTURA DEL “PRIMER CONCURSO REGIONAL ANTOFAGASTA 2024, LÍNEA DE APOYO “DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA”, PARA PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD EN LA PROVINCIA DE ANTOFAGASTA”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “ACTIVA INVERSIÓN”, BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO Y DETERMINÓ SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción (“Corfo”); el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución Afecta N°49, de 2015, de Corfo, que aprobó el texto del Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta, en adelante e indistintamente “Comité” O “CDPR”, modificado por las Resoluciones Afectas N°142, de 2015, N°50, de 2017, N°174, de 2018, N°63, de 2019, y N°61, de 2022, todas de Corfo; la Resolución Exenta N°259, de 2020, de Corfo, que aprobó el texto refundido de las Bases del Instrumento “Activa Inversión”, modificada por las Resoluciones Exentas N°784, de 2020 y N°100, de 2021; por las Resoluciones Electrónicas Exentas N°41, N°486 y N°1295, de 2023; y por la Resolución Electrónica Exenta N°100, de 2024, todas de Corfo; la Ley N°21.640 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta RA N°121496/9/2022, de 2021 de julio de 2022, del Comité, registrada el 22 de julio de 2022, que aprobó el contrato de trabajo de la Directora Ejecutiva del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta; y lo establecido en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, junto con la Resolución N°14, de 2022, del mismo Órgano Contralor, que Determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N°259, de 2020, de Corfo, que aprobó el texto refundido de las Bases del Instrumento “Activa Inversión”, modificada por las Resoluciones Exentas N°784, de 2020 y N°100, de 2021; y por las Resoluciones Electrónicas Exentas N°41, N°486 y N°1295, de 2023; y por la Resolución Electrónica Exenta N°100, de 2024, todas de Corfo.
2. La Resolución Electrónica Exenta N°17, de 2024, de la Dirección Ejecutiva del Comité, que dispuso la apertura del **“PRIMER CONCURSO REGIONAL ANTOFAGASTA 2023, LÍNEA DE APOYO “DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA”, PARA PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD EN LA PROVINCIA DE ANTOFAGASTA”**, y determinó su focalización territorial y temática.
3. Que, con fecha 16 de febrero de 2024 se publicó en el Diario Oficial, la citada Resolución Exenta Electrónica N°100, de 2024, de Corfo, que modificó las Bases del instrumento “Activa Inversión”, por lo que es necesario incorporar su mención al acto administrativo que dispuso la apertura del **“PRIMER CONCURSO REGIONAL ANTOFAGASTA 2023, LÍNEA DE APOYO “DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA”, PARA PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD EN LA PROVINCIA DE ANTOFAGASTA”**.
4. Que, además resulta pertinente eliminar el 4° requisito adicional de admisibilidad del postulante, en armonía a lo dispuesto en la focalización temática y territorial determinada para esta convocatoria.
5. Que, en mérito de lo anterior, es necesario modificar la Resolución Electrónica Exenta N°17, de 2024, de la Dirección Ejecutiva del Comité, en los términos que se indican en la parte resolutive de este acto administrativo.



RESUELVO:

1°. **MODIFÍCASE** la Resolución Electrónica Exenta N°17, de 2024, de la Dirección Ejecutiva del Comité, que dispuso el llamado, bajo la modalidad de postulación de concurso, del “**PRIMER CONCURSO REGIONAL ANTOFAGASTA 2023, LÍNEA DE APOYO “DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA”, PARA PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD EN LA PROVINCIA DE ANTOFAGASTA**”, y determinó su focalización territorial y temática, en los términos que a continuación se indican:

- A) Incorpórese en los “Vistos” de la Resolución Electrónica Exenta N°17, ya citada, la mención a la Resolución Electrónica Exenta N°100, de 2024, de Corfo, en las modificaciones a las Bases del instrumento “Activa Inversión”, como sigue:

“... la Resolución Exenta N°259, de 2020, de Corfo, que aprobó el texto refundido de las Bases del Instrumento “Activa Inversión”, modificada por las Resoluciones Exentas N°784, de 2020 y N°100, de 2021; por las Resoluciones Electrónicas Exentas N°41, N°486 y N°1295, de 2023; y por la Resolución Electrónica Exenta N°100, de 2024, todas de Corfo...”

- B) Agréguese en el Considerando 1° de la Resolución Electrónica Exenta N°17, la mención a la Resolución Electrónica Exenta N°100, de 2024, de Corfo, en las modificaciones a las Bases del instrumento “Activa Inversión”, como se indica a continuación:

“1. La Resolución Exenta N°259, de 2020, de Corfo, que aprobó el texto refundido de las Bases del Instrumento “Activa Inversión”, modificada por las Resoluciones Exentas N°784, de 2020 y N°100, de 2021; por las Resoluciones Electrónicas Exentas N°41, N°486 y N°1295, de 2023; y por la Resolución Electrónica Exenta N°100, de 2024, todas de Corfo.”

- C) Elimínese, en el Resuelto 8° de la Resolución Electrónica Exenta N°17, el cuarto requisito adicional de admisibilidad indicado en la tabla de “Requisito adicional de Admisibilidad del Postulante”, quedando dicha tabla como se indica:

Requisito adicional de Admisibilidad del Postulante
Que el postulante tenga domicilio registrado ante el SII en alguna de las comunas de la Provincia de Antofagasta, sea su casa matriz o una sucursal.
Excepcionalmente, que el postulante tenga domicilio registrado ante el SII, en comunas no comprendidas en la Provincia de Antofagasta, pero el proyecto de inversión postulado implica la apertura de una nueva sucursal de la empresa en la Provincia de Antofagasta o el traslado de su casa matriz a alguna comuna de esta Provincia.
Que el objeto social del postulante persona jurídica sea pertinente con el proyecto postulado.

- D) Agregase, en el Resuelto 9°, de la Resolución Electrónica Exenta N°17, la mención a la Resolución Electrónica Exenta N°100, de 2024, de Corfo, en las modificaciones a las Bases del instrumento “Activa Inversión”, en los siguientes términos:

“9°. En lo no regulado en este acto, al Concurso le resultarán aplicables las Bases del Instrumento “Activa Inversión” y sus líneas de apoyo, aprobadas por Resolución Exenta N°259, de 2020, y sus modificaciones posteriores aprobadas por las Resoluciones Exentas N°784, de 2020 y N°100, de 2021, por las Resoluciones Electrónicas Exentas N°41, N°486, y N°1295, de 2023, y por la Resolución Electrónica Exenta N°100, de 2024, todas de Corfo.”

2° En todo lo demás no comprendido en el presente acto administrativo, la **Resolución Exenta Electrónica N°17**, de 2024, de la Dirección Ejecutiva del Comité, se mantiene plenamente vigente y sin alteraciones.

3°. **PUBLÍQUESE** el aviso correspondiente en un diario digital o en un diario de circulación regional que contenga la información señalada en las Bases del Instrumento, y en el sitio web www.fomentoantofagasta.cl.

4°. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre



Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por MELISSA GAJARDO CASTILLO,
Directora Ejecutiva de Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta.**

Comité de Desarrollo Productivo Regional
MGC/jzs/lal

